NOTA DNCP/DNC N° 23929/2017 **Asunción, 21 de septiembre de 2017**

Señor
Lic. Julio c. Melgarejo S., Encargado
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gobierno Departamental de Canindeyú
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328782 EN FECHA 18/09/17 – ID N° 326915.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección VII. Formularios, observamos que los Formularios, 3, 4 y 5, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar para "**Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 8va. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 2264** de fecha de 17 de julio de 2017.

2. Indicamos las observaciones realizadas por el Departamento de Catálogo:

   Lote 1:

   a) Frasco, no corresponde a la forma farmacéutica del bien, corresponde a la presentación.

   b) ítem 11, 20, 33, 43, 53: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios, en el PB la Especificación Técnica y el Código de Catálogo utilizado.

   c) ítem 19: detallar la forma farmacéutica del bien, la forma farmacéutica es una Especificación Técnica necesario de establecer de modo que pueda ofertarse el bien que la institución necesita.

   d) ítem 23: verificar el principio activo establecido (nidroxido?).

   e) ítem 50: la concentración del medicamento se expresa en cantidades absolutas, no por rangos. Detallar la concentración que la institución necesita.

   Lote 2:

   f) Frasco, no corresponde a la forma farmacéutica del bien, corresponde a la presentación.

   g) ítem 21: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios, en el PB la Especificación Técnica y el Código de Catálogo utilizado.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Graciela Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Abg. [illegible] Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Liney Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.